Sesion 38.ª estraordinaria en 26 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Feliú recomienda al señor Ministro del Interior que preste la debida atencion a una solicitud de la Municipalidad de Coquimbo, por la cual pide al Gobierno 75,000 pesos para establecer el agua potable.—Contesta el señor Ministro del Interior.—A indicacion del señor Concha se acuerda destinar todas las sesiones a la discusion de los presupuestos.—Se aprueba una indicacion del señor Vial Ugarte para tratar en la presente sesion del proyecto sobre el ferrocarril trasandino.—Se desecha una indicacion del señor Bannen para acordar preferencia, sobre todo otro asunto, al proyecto que fija el número de Senadores i Diputados, conforme al último censo.—Se aprueban dos indicaciones del señor Corbalan Melgarejo, para discutir, en primer lugar, despues del ferrocarril trasandino, un proyecto sobre ferrocarril eléctrico en Santiago i un proyecto sobre autorizacion a la Municipalidad de Santiago para conceder por treinta años el uso de calles i plazas a fin de establecer en ellas la traccion i el alumbrado por medio de la electricidad.—El señor Risopatron formula indicacion para que todas las preferencias solicitadas se entiendan que lo son para despues del proyecto relativo al camino de Camarico a Cumpeo, el cual debe discutirse en la primera sesion matinal que se celebre.—Esta indicacion es aprobada.—Puesta en discusion la modificacion introducida por el Senado en el proyecto sobre comisos, fué aprobada por asentimiento tácito.—Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre ferrocarril trasandino i despues de usar de la palabra los señores Vergara, Vial Ugarte, Feliú, Verdugo i Antúnez (Ministro del Interior), se acuerda enviarlo de nuevo a Comision.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que devuelve, con algunas modificaciones, el proyecto relativo a comisos.

Mocion del señor Yáñez don Eleodoro sobre reforma del Código de Comercio en la parte relativa a las letras de cambio.

Se lee i aprueba el acta siguiente:

«Sesion 37.ª estraordinaria en 25 de enero de 1897.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 40 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Corbalan Melgarejo, Ramon
Bannen, Pedro	Edwards, Eduardo
Bañados Espinosa, Julio	Edwards, Guillermo
Barriga, Juan Agustin	Espiñeira, Antonio
Barrios, Alejo	Feliú, Daniel
Bello Codecido, Emilio	Fredes, Julio
Concha, Cárlos	González E., Nicolas
Correa S., Juan de Dios	Hevia Riquelme, Anselmo
Irarrázaval, Cárlos	Silva Ureta, Ignacio
Lamas, Alvaro	Urrejola, Gonzalo
Meeks, Roberto	Vázquez, Erasmo
Mira, Juan José	Verdugo, Agustin
Montt, Pedro	Vergara, Luis A.
Ortúzar, Daniel	Vial Ugarte, Daniel
Ossa, Macario	Yáñez, Eleodoro
Palacios, Cárlos A.	i los señores Ministros del
Risopatron, Cárlos V.	Interior, de Hacienda, de
Robinet, Cárlos T.	Industria i Obras Públicas
Salinas, Manuel	i el Secretario.
Sanhueza Lizardi, Rafael	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio de la Honorable Cámara de Senadores con el cual remite aprobado el presupuesto de Relaciones Esteriores i Culto.

En tabla.

2.° De un informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud de don Manuel F. Irarrázaval relativa al establecimiento de la industria del fierro.

En tabla.

3.° De un informe de los señores Barros i Feliú sobre el proyecto relativo al ferrocarril trasandino.

En tabla.

4.° De una mocion de los señores Vergara i Ossa, en la cual proponen un proyecto de lei que crea una Corte de Apelaciones en Chillan.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

El señor Ossa pidió se dejara constancia de que en la sesion anterior solicitó del señor Ministro del Interior influyera en el Honorable Senado para el despacho del proyecto de alcantarillado de Santiago.

El señor Vergara pidió se dirijiera oficio al señor Ministro de Justicia a fin de que se sirva remitir los siguientes datos:

1.° Número de causas que se tramitan en los juzgados de cada una de las cabeceras de los departamentos de las provincias de Nuble, Maule, Talca i Linares, con especificacion de civiles i criminales.

2.° Número de causas falladas por la Corte de Apelaciones de Talca en 1896.

3.° Número de causas pendientes de la resolucion de la Corte de Talca en 15 de enero de 1897.

4.° Fecha del ingreso de la causa mas atrasada de las que se encuentren pendientes en dicha Corte.

El mismo señor Vergara solicitó la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se refiere la cuenta sobre creacion de una Corte de Apelaciones en Chillan.

Usó de la palabra el señor Sanhueza.

El señor Feliú solicitó de la Comision de Educacion i Beneficencia el pronto despacho del informe sobre el proyecto de jubilacion del visitador de escuelas don José Bernardo Suárez.

El señor Ossa solicitó de la Comision respectiva el pronto despacho del proyecto sobre penalidades de las falsificaciones de vinos.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Yáñez para celebrar sesion el dia siguiente, de 9 a 11 de la mañana, para tratar del proyecto sobre reforma del impuesto aduanero.

Usaron de la palabra los señores Barriga, Ossa, Sotomayor (Ministro de Hacienda) i Robinet.

La indicacion se aprobó por veintidos votos contra once.

Por el mismo señor Yáñez para dedicar la sesion de la mañana del viérnes a la discusion del proyecto relativo a la instalacion de una fábrica para elaborar fierro.

Se dió por aprobada con un voto en contra, absteniéndose de votar el señor Concha.

Por el señor Risopatron para que en la primera sesion de la mañana se dé preferencia a un proyecto aprobado por el Honorable Senado sobre espropiacion de terrenos para un camino de Camarico a Cumpeo.

Fué aprobado por veintitres votos contra ocho, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor Fredes hizo algunas observaciones acerca del plazo fijado en una peticion de propuesta de libros en un aviso publicado por el Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral el proyecto relativo al ferrocarril trasandino.

Usaron de la palabra los señores Risopatron, Edwards (don Guillermo), Vial Ugarte, Feliú, Antúnez (Ministro del Interior) i Vergara.

El señor Feliú propuso el siguiente contra-proyecto:

«Autorízase al Supremo Gobierno para invertir hasta la suma de 1.300,000 libras esterlinas, o su equivalente en moneda chilena, en la adquisicion de la línea férrea entre los Andes i el Salto del Soldado para continuar esa misma línea hasta empalmar en la línea de Mendoza.

Deróganse las leyes de 14 de mayo de 1887, de 4 de febrero de 1893 i 11 de febrero de 1895.»

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las seis P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 25 de enero de 1897.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara que sustituye por otro el inciso 1.° del artículo 5.° de la lei número 901, ha sido tambien aprobado por el Senado en los términos siguientes

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sustitúyese el inciso 1.° del artículo 5.° de la lei número 901, por el siguiente:

«El valor de los comisos i multas, siempre que se refieran a las mercaderías señaladas en los artículos 84 a 94 inclusive i en el número 4.° del artículo 83 de la Ordenanza de Aduanas, deducidos los derechos fiscales, costas i gastos de aprehension i conservacion, se aplicará al denunciante o aprehensor; i si éstos fueren personas distintas, se hará la distribucion entre ellos por partes iguales.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Garvallo Elizalde*, Secretario.»

2.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Desde hace tiempo se encuentra pendiente de la consideracion de la Honorable Cámara un proyecto sobre revision de los Códigos de Comercio, Civil i Penal presentado con el objeto de uniformar nuestra lejislacion i adaptarla a las necesidades de nuestro progreso i al desarrollo de la industria i del comercio.

La urjencia de esta revision es tan manifiesta, que parece innecesario recomendarla al celo e ilustracion de la Honorable Cámara.

Hai en los Tribunales numerosos casos en que se promueven largos i costosos litijios por dudas a que dan lugar en su aplicacion diversas disposiciones legales; muchas veces simples errores de redaccion o de concordancia ocasionan frecuentes i siempre renovadas cuestiones que desaparecerian con solo acentuar el alcance i significacion de los preceptos de la lei en un sentido u otro.

Hai asimismo numerosos casos de delitos castigados con penas demasiado severas o excesivamente moderadas, i de actos que han debido caer bajo una sancion penal de que carecen en la actualidad.

Así tambien el comercio i la industria se ven en otros casos restrinjidos por trabas inútiles i sujetos a procedimientos engorrosos sin beneficio alguno para el interes público ni para el interes privado.

Preceptos que fueron justos i equitativos a la época en que se dictaron, dejan mas tarde de serlo porque, variadas las circunstancias, no responden a las necesidades que se tuvieron en vista a la fecha de su promulgacion, o no se adaptan al medio social en que deben aplicarse.

Una revision ordenada de nuestros tres Códigos fundamentales vendria a subsanar muchos vacíos de nuestra lejislacion i a facilitar el ejercicio de los derechos particulares i la accion de los Tribunales de Justicia.

La Honorable Cámara no se ha dignado, sin embargo, tomar en consideracion este proyecto que responde a una necesidad jeneralmente sentida. Se hace preciso entónces intentar reformas parciales en aquellos puntos de nuestra lejislacion que mas urjentemente lo necesitan.

Entre éstos merecen, sin duda, la atencion de la Cámara las disposiciones de nuestro Código de Comercio que se refieren a la letra de cambio i en las cuales se mantienen doctrinas legales que han sido abandonadas ya en casi todos los paises que se preocupan del progreso de su lejislacion.

La letra de cambio es un ajente indispensable de las transacciones mercantiles, que da no solo una gran facilidad a los comerciantes para el arreglo de sus negocios sino que fija de un modo claro i preciso los derechos i obligaciones de cada uno de los que toman parte en su jiro, aceptacion i pago.

Una de las reformas mas trascendentales que podrian intentarse para facilitar el desarrollo jeneral del comercio entre las diversas naciones, seria unificar la lejislacion en esta materia, estableciendo proyectos análogos en todos los paises para reglamentar la letra de cambio.

El Congreso Internacional reunido en 1885 en Ambéres ha elaborado en este sentido un proyecto cuyas disposiciones han sido completadas en 1888 por el Congreso de Derecho Comercial de Bruselas. Estos esfuerzos en favor de un Código Internacional que reglamente la letra de cambio, manifiestan la conveniencia de procurar que nuestra lejislacion en esta materia guarde armonía en las reformas ya realizadas en otros paises.

En su oríjen la letra de cambio no tenia por objeto sino evitar el trasporte material de numerario de un lugar a otro en una época en que las comunicaciones eran difíciles i en que las monedas variaban considerablemente. La necesidad de satisfacer esta exijencia del comercio dió vida a la letra de cambio i de ahí proviene que durante tantos años haya conservado en Europa i conserve aun entre nosotros la condicion de ser admitida sino como medio de efectuar una remesa de dinero a un lugar distinto de aquel en que se jira la letra.

Al lado de esta teoría enteramente tradicional se ha formado otra de todo punto diferente que fué consagrada en Alemania por la lei federal de 1848 sobre el cambio, i adoptada por muchas otras lejislaciones, especialmente por Austria-Hungría, Suecia, Noruega, Dinamarca, Suiza, Italia, Rumania i Portugal.

Segun esta nueva doctrina se considera la letra de cambio como una simple promesa de pago, como una especie de moneda comercial, asimilable al billete de banco; deja de ser así un instrumento de cambio i pasa a convertirse en un papel-moneda de libre circulacion, en que son inútiles las reglas para asegurar la remision de valores de un lugar a otro.

Estas dos teorías tan opuestas en sus principios i en su objeto, han hecho nacer una intermedia, en que si bien se abandona el requisito tradicional de la remision de un lugar a otro, se rechaza la asimilacion de la letra de cambio al papel-moneda. De este modo este instrumento de crédito puede ser jirado dentro de una misma plaza lo mismo que de un lugar a otro como medio de favorecer el comercio i la rapidez de las operaciones mercantiles, pero conservando su naturaleza i dando oríjen a los mismos derechos i obligaciones que son inherentes a esta operacion mercantil.

Esta reforma fué implantada en la Béljica, la Inglaterra i la España, i últimamente en 1894 la Francia ha entrado en el mismo camino. No tardarán en seguirlo otras naciones i especialmete el Austria-Hungría como una consecuencia de las reformas económicas que se han iniciado desde hace algun tiempo en este pais. La República Arjentina la adoptó tambien en su Código de Comercio.

Las grandes facilidades que con ella ha obtenido el comercio, justifican sobradamente la modificacion de las disposiciones de nuestro Código que mantienen en el jiro de las letras de cambio una restriccion que ha sido ya abandonada en todas partes.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Sustitúyese el artículo 637 del Código de Comercio por el siguiente:

«La letra de cambio podrá ser jirada sea de un lugar a otro sea dentro del mismo lugar.

Art. 2.° Suprímense las frases siguientes de los artículos del mismo Código que a continuacion se espresan;

En el número 10 del artículo 3.° la frase..... «de una plaza a otra.»

En el artículo 620, la frase ..... «en un lugar distinto de aquel en que se celebra la convencion.»

En el artículo 638, la frase ..... «con tal que existan en un lugar distinto de aquel en que fuere espedida la letra.»

Art. 3.° Agréguese al artículo 685, como inciso 2.°, el siguiente:

Las jiradas a la vista o a dias o meses vista en el mismo lugar, dentro de 30 dias de su fecha.»

Santiago, 26 de enero de 1897.—*Eliodoro Yáñez.*»

El señor VIDELA (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Feliú, quien primero la ha solicitado.

El señor FELIU.—He pedido la palabra para dirijir una recomendacion al honorable señor Ministro del Interior. I espero que Su Señoría se servirá prestarle acojida.

He recibido una comunicacion de Coquimbo, en la cual se me dice que la Municipalidad acordó hacer obligatorio el servicio de desagües. Para implantar este importantísimo servicio, necesita la Municipalidad invertir la cantidad de 200,000 pesos; i necesita tambien, 75,000 pesos mas para la provision de agua potable; pero, como aquella corporacion no tiene los fondos suficientes para realizar dichas obras, ha resuelto solicitar del Supremo Gobierno los recursos necesarios para el servicio del agua potable.

Comprendo que la cantidad de 75,000 mil pesos es algo crecida; pero no puede considerarse exajerada, si se atiende a las circunstancias especiales en que se encuentra el puerto de Coquimbo.

Se trata, no solo de dar agua a la poblacion sino de proporcionársela tambien a los buques de guerra estranjeros i nacionales que acostumbran invernar en esa bahía; de manera que no será para el Fisco una pérdida la inversion de esta suma, porque la Municipalidad se obligaria a proporcionar gratuitamente el agua a los buques de nuestra armada i a los ferrocarriles del Estado.

Calculada a razon de dos pesos veinte centavos la

tonelada de agua. los buques de guerra consumen mas o ménos tres mil pesos al año; i, cuando se aumente nuestra Armada i la tripulacion crezca proporcionalmente, es seguro que el consumo del agua será mucho mayor, talvez el doble. Se calcula, por otra parte, que los ferrocarriles consumirian agua por valor de dos mil pesos al año; pero, suponiendo que solamente las naves de guerra consumiesen agua, el Fisco ahorraria seis mil pesos al año, lo que equivale a un 80 por ciento sobre el capital de 75,000 pesos que tendria que invertir.

Es inútil que éntre en otro jénero de consideraciones respecto de lo que ganaria la salubridad de la poblacion, porque ésta es una consideracion jeneral i aplicable a todos los casos análogos.

Entiendo que la Municipalidad de Coquimbo se ha dirijido ya al señor Ministro, llamando su atencion hácia el acuerdo que me ocupa, i espero que Su Señoría le ha de prestar la debida consideracion.

Si se estima mui gruesa la cantidad que se solicita para concederla de una sola vez, podrian dar, por este año, 30 o 40,000 pesos, i el resto se entregaria cuando fuese posible o fácil para el Erario Nacional.

Rogaria al señor Ministro del Interior que tuviese a bien decirme si realmente ha recibido la comunicacion, a que me refiero, de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—En el Ministerio existen datos, recientemente enviados por la Municipalidad, que asegura haber hecho los estudios adecuados para dotar de agua potable a la ciudad de Coquimbo; i, segun me parece, el presupuesto formado sube a la cantidad de 75,000 pesos.

El Gobierno tiene el propósito de atender a todas estas necesidades; pero parece natural atender prefe rentemente a aquellas ciudades que tienen mas poblacion i que necesitan una cantidad menor. Hai municipalidades a las cuales se han dado ya cañerías, las que no han sido aun colocadas por falta de fondos. En estos casos, que son varios, el servicio quedaria completo con 20 o 30,000 pesos; i comprende el señor Diputado que es preferible empezar por las localidades que se encuentran colocadas en esta situacion.

Por lo demas, a la Cámara le corresponderá pronto discutir la partida aprobada por el Honorable Senado, para atender a estos servicios. Ella consta de 250,000 pesos, de cuya suma, parte se ha destinado especialmente a las municipalidades de Copiapó, Coquimbo i Chillan.

Cuando llegue el momento oportuno tendrá ocasion el señor Diputado de pedir a la Cámara que aumente los fondos destinados a la Municipalidad de Coquimbo i la Cámara procederá en la forma que juzgue mas conveniente.

El señor CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor CONCHA.—He pedido la palabra, señor Presidente, para formular una indicacion que espero ha de ser aceptada por mis honorables colegas, por estar absolutamente justificada.

La fecha en que nos encontramos, i las condiciones en que se vienen celebrando las sesiones de la Cámara, hacen ver claramente que la discusion de los presupuestos se prolongará quien sabe hasta cuándo, con notable daño del buen servicio público i con muchas molestias para todos los miembros del Congreso Nacional.

Las sesiones de la mañana casi nunca tienen lugar, porque no se reune número bastante para formar quorum; i las de la tarde principian todos los dias hora i media despues de la hora a que estamos citados. Por esta causa, la marcha de los presupuestos es tan lenta, que, seguramente, no estarán despachados ántes de un mes, si no se acude a algun espediente para acelerarla.

Las consecuencias de este retardo, que se viene repitiendo año a año, es el de crear una situacion profundamente irregular a la administracion pública, i colocar a los empleados en condiciones enojosas i difíciles. Por esto creo que, en los actuales momentos, no hai nada que tenga mas importancia e interes que la discusion de los presupuestos, cuyo despacho debemos facilitar por cuanto medio esté a nuestro alcance.

Creo, tambien, que los demas asuntos de interes jeneral, pendientes de la consideracion de la Cámara, podrán ser despachados oportunamente, despues de los presupuestos, si así lo desean los señores Diputados. Es indudable que, si el Gobierno viera que la Cámara tiene la voluntad de ocuparse de esos negocios de importancia i de jeneral interes, no clausuraria el actual período de sesiones una vez despachado el presupuesto. Esta clausura se haria solo cuando los honorables Diputados, con su ausencia, manifestaran que ya no habia objeto para prolongar mas el período actual estraordinario.

No quiero estenderme mas, porque deseo predicar con el ejemplo; i termino formulando indicacion para que todas las sesiones que la Cámara ha acordado celebrar, se destinen a la discusion de los presupuestos, debiendo ser diarias tambien las sesiones matutinas.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIAL UGARTE.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Ministro, que la ha solicitado en primer lugar.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior.—La he pedido, señor Presidente, para apoyar con entusiasmo la indicacion formulada por el honorable Diputado de Santiago, señor Concha, en nombre de la conveniencia, digo, en nombre de la necesidad que hai de regularizar la administracion, i en nombre de los empleados, que de otro modo verán llegar el dia en que deben percibir sus sueldos sin tener siquiera esperanzas de que esto se haga en una fecha próxima.

Debo tambien declarar que el Gobierne no tiene interes particular alguno en clausurar las sesiones del Congreso una vez que éste haya despachado los presupuestos. Por el contrario, si, terminada la discusion, tuviera la Cámara la voluntad patriótica de seguir sesionando hasta despachar los proyectos de urjencia i de gran interes jeneral que existen pendientes de su consideracion, nosotros lo veríamos con mucho gusto.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La ha solicitado ántes que Su Señoría el honorable Diputado por Santiago, señor Vial Ugarte, quien puede hacer uso de ella.

El señor VIAL UGARTE.—Deseo, señor Presidente, formular una indicacion que considero oportuna, casi necesaria, en estos momentos.

Habiendo quedado pendiente la discusion del proyecto que concede una garantía a los empresarios del ferrocarril trasandino, creo que la Cámara debe consagrar esta sesion a este mismo asunto, a fin de pronunciarse en algun sentido en su discusion jeneral.

La opinion pública reclama este pronunciamiento ántes que se termine el actual período de sesiones. Este asunto es de tal naturaleza i de tal gravedad que, si no se toma alguna resolucion a su respecto, ello puede dañar el crédito de nuestro pais. Yo estimo tan grave este proyecto que, aceptando de lleno la indicacion formulada por el honorable Diputado de Santiago, señor Concha, me permito rogar a la Cámara que acuerde preferencia para hoi a su discusion a fin de pronunciarse en jeneral, dejando para mas tarde su discusion particular.

La indicacion que ha formulado el honorable señor Concha empezaria a rejir desde la sesion de mañana.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Concepcion, señor Bannen.

El señor BANNEN.—Empezaré por decir que estoi de acuerdo con el honorable Diputado por Santiago, señor Concha, en lo relativo a los propósitos que ha manifestado al formular la indicacion, que mereció el entusiasta apoyo del honorable Ministro del Interior.

Considero un deber primordial del Congreso despachar oportunamente los presupuestos. La Cámara habrá observado que, si hasta ahora ellos no han sido despachados, no es por culpa suya i mucho ménos por culpa de los que nos sentamos en estos bancos.

Los que en el Congreso disponen de influencia decisiva para acordar las preferencias que tengan a bien, han podido hacerlos despachar con la debida oportunidad; pero hace solo pocos dias ha llegado a esta Cámara el presupuesto del Interior; de manera que no nos afecta responsabilidad alguna por su retardo.

A pesar de estas observaciones, ellas no pueden obstar a que la Cámara acuerde despachar otros proyectos, que revisten tanta urjencia como los mismos presupuestos, pidiendo oportunamente preferencia para su discusion.

En este caso se encuentra el proyecto de carácter constitucional que fija el número de Senadores i Diputados que deben elejirse con arreglo al último censo, levantado en el mes de noviembre del año 95.

Está incluido ya entre los negocios de la convocatoria, con cuya inclusion ha manifestado el Gobierno su deseo de que sea despachado oportunamente.

Corresponde ahora al Congreso cumplir con su deber constitucional.

El proyecto es sencillo i no demandará su discusion mucho tiempo a la Cámara. El viene acompañado de la poblacion que actualmente tienen los diversos departamentos de la República, i solo introduce lijeras variaciones en la que hoi existe. No es necesario tampoco que vaya a comision, ya que ésta no podria hacer otra cosa que reproducir el preámbulo del proyecto del Ejecutivo.

En mérito de estas consideraciones, me permito rogar a la Cámara que acuerde preferencia a su discusion; i, para no estorbar el despacho de los presupuestos, seria prudente que lo discutiésemos hoi mismo ántes del proyecto relativo al ferrocarril trasandino. En este sentido formulo indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion que se acaba de formular. Queda ella en discusion.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Es para rogar primeramente al señor Secretario que tenga la bondad de decirme cuál es la tabla fijada para la sesion de hoi.

El señor VIDELA (Presidente).—La tabla para hoi no es el proyecto sobre el ferrocarril trasandino como lo hice, por un error, presente al levantarse la sesion de ayer. Error fácilmente esplicable, dada la frecuencia con que se formulan indicaciones de preferencia para diversos proyectos i la frecuencia con que son ellas aprobadas por la Cámara; esto me indujo a decir que el primer proyecto de la tabla para la sesion de hoi, era el proyecto a que he aludido. Compulsadas las actas de las sesiones anteriores, ha podido verse que la órden del dia de hoi corresponde al proyecto de reforma del impuesto aduanero.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—En tal caso, me voi a permitir formular indicacion para que se conceda preferencia a un proyecto que aprobó esta Cámara hace ya mas de dos años, i que le ha sido devuelto por el Honorable Senado con algunas lijeras modificaciones.

Me refiero al proyecto recaido en la solicitud del señor Santiago Ossa para establecer un ferrocarril eléctrico de los Bajos de Mena al Mercado Central de Santiago, con un ramal a San Bernardo.

Tiene íntima relacion con esta mismo proyecto el que autoriza a la Municipalidad de Santiago para conceder hasta por treinta años el uso de las calles i plazas a fin de implantar la traccion i la iluminacion eléctrica en la ciudad.

Sabe la Cámara que, dentro de pocos dias, debe firmarse un contrato entre la Municipalidad i los empresarios, contrato que no tendria resultado si no se despachase este último proyecto.

Como es un asunto sencillo que no puede dar lugar a mayor debate, me atrevo a formular indicacion para que ámbos negocios se discutan despues del proyecto para el cual ha solicitado preferencia el señor Bannen, i ántes del relativo al ferrocarril trasandino, que es de mas lato desarrollo.

El señor VIDELA (Presidente).—No sometí a discusion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre traccion eléctrica, porque se encuentra en la carpeta de la Cámara el punto relativo a la discusion preferente de los proyectos devueltos con modificaciones por el Honorable Senado.

El señor OSSA.—Ruego a alguno de los honorables Ministros, que se sirva hacer presente a su honorable colega de Justicia, la conveniencia de recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, en la convocatoria, del proyecto que crea una Corte de Apelaciones en Chillan, necesidad administrativa tan necesaria como urjente.

Ya que estoi con la palabra, debo manifestar que, en mi concepto, nada se gana con entrar a discutir hoi el proyecto sobre el ferrocarril trasandino, porque como éste es un asunto de lata consideracion, no concluiríamos su despacho en esta sesion. Seria preferible discutir hoi los presupuestos, i talvez podríamos terminar el del Interior, pues no quedan de él sino unas pocas partidas; i destinar la primera sesion de mañana al ferrocarril trasandino.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Voi a modificar la indicacion que he formulado, en el sentido de que la preferencia solicitada sea para despues del proyecto relativo al ferrocarril trasandino. Con esto no se alteran las preferencias que se acaban de pedir.

En cuanto a la observacion del honorable Diputado señor Ossa, me parece que no conviene alterar el órden de la tabla para esta sesion; pues, como estaba acordado que no se tratarian hoi los presupuestos, no han asistido muchos colegas que desean participar en su discusion.

El señor VERDUGO.—Apoyo la indicacion del señor Vial Ugarte, porque el ferrocarril trasandino es una cuestion grave i de importancia, que no conviene postergar.

Debemos terminar la discusion jeneral del proyecto, i no dejarla cortada, para tratar mas tarde de la discusion particular.

Yo formulo indicacion para que tratemos de este proyecto con preferencia a cualquier otro asunto.

El señor OSSA.—Desisto de la insinuacion o indicacion que habia formulado.

El señor RISOPATRON.—Ruego a mis honorables colegas que han formulado indicaciones de preferencia, que se sirvan modificarlas en el sentido de que sean sin perjuicio de la preferencia acordada para la sesion de la mañana de hoi, al proyecto de espropiacion del camino de Camarico a Cumpeo, asunto de mui fácil despacho.

El señor BANNEN.—Lo mismo es el del proyecto a que me he referido.

El señor RISOPATRON.—Como la indicacion de Su Señoría es para la sesion de hoi, podrian ámbas conciliarse, acordándose la preferencia, que he solicitado, para la primera sesion de la mañana.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Entre las diversas indicaciones formuladas, hai tambien una para que se exima del trámite de Comision el proyecto que fija el número de Senadores i Diputados en conformidad al último censo.

Este censo, como es público i notorio, ha sufrido algunas alteraciones para aproximarlo a una cifra verdadera; por lo tanto, un proyecto que se haya de basar en él, ha de ser sometido a un estudio minucioso.

Me atrevo por esto a insinuar a la Cámara que no exima al proyecto del trámite de Comision.

Hablo en el supuesto de que el proyecto esté en esta Cámara.

El señor ALFONSO.—Desearia saber del señor Ministro del Interior, cuáles son, en su concepto, los errores de que adolece el censo a que se acaba de referir el honorable Diputado que deja la palabra. ¿Puede él merecer la confianza de la representacion nacional para el efecto de determinar el número de Diputados i Senadores?

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Puede leerse el informe de la oficina que lo elaboró.

El señor VIDELA (Presidente).—Hago presente a los señores Diputados que ha terminado la primera hora.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Concha fué aprabada por treinta i dos votos contra tres.

La del señor Vial Ugarte fué aprobada por veintiseis votos contra nueve.

El señor ROBINET *(Al votar)*.—Sí, porque fué la materia oficialmente anunciada para hoi.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Mal anunciada.

El señor ROBINET.—No sé si bien o mal.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Bannen, para eximir del trámite de Comision i discutir en la sesion de hoi, con preferencia a todo otro asunto, el proyecto que fija el número de Senadores i Diputados, que corresponde elejir en toda la República.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pido votacion nominal, señor Presidente.

Votada nominalmente la indicacion del señor Bannen, fué rechazada por veintitres votos contra doce.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Fredes, Julio
Bannen, Pedro	Hevia Riquelme, Anselmo
Barrios, Alejo	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Eduardo	Vázquez, Erasmo
Feliú, Daniel	Yáñez, Eliodoro

Votaron por la negativa los señores:

Barriga, Juan Agustin	Palacios, Cárlos A.
Concha S., Cárlos	Pinto Agüero, Marcial
Correa Sanfuentes, J. de D.	Prieto Hurtado, Joaquin
Díaz Besoain, Joaquin	Risopatron, Cárlos V.
Edwards, Eduardo	Salinas, Manuel
González E., Nicolas	Undurraga, Francisco
Irarrázaval, Cárlos	Urrejola, Gonzalo
Lámas, Alvaro	Vergara, Luis A.
Meeks, Roberto	Verdugo, Agustin
Montt, Pedro	Vial Ugarte, Daniel
Ortúzar, Daniel	Videla, Eduardo
Ossa, Macario	

El señor PALACIOS *(Al votar)*.—Yo voto que nó, porque no conozco el proyecto, i creo que la Comision evacuará pronto su informe.

El señor SALINAS.—Nó, miéntras no haya informe de Comision.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Sí, señor, porque es un deber constitucional despachar ese proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda, en consecuencia, rechazada la indicacion.

El señor ALFONSO.—Seria de desear que la

Honorable Comision se sirviera despachar a la brevedad posible su informe, dada la naturaleza e importancia del proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Los señores miembros de la Comision han oido la justa reclamacion del honorable Diputado por Ovalle, i estoi cierto de que la atenderán. Se trata de un proyecto sumamente importante, que tiene el carácter de un mandato constitucional; i, por mi parte, entiendo que muchos señores Diputados, el que habla entre ellos, han negado sus votos a la indicacion del honorable señor Bannen, tan solo porque el proyecto no está informado, pero reconociendo el carácter constitucional que reviste.

El señor SALINAS.—Exacto, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—No existe ningun precepto constitucional que nos obligue a despachar este proyecto.

El señor ALFONSO.—Hai un proyecto constitucional que dice que se elejirán un Senador por cada tres Diputados i por cada fraccion de dos Diputados i hai otro precepto constitucional que dice que se elejirá un Diputado por cada treinta mil almas.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—I ese precepto se ha cumplido i se cumplirá siempre.

El señor ALFONSO.—Para saber el número de los habitantes de cada departamento, se debe atender a los resultados del último censo i no del penúltimo, como pretenden Sus Señorías.

El señor HEVIA RIQUELME.—I el resultado va a ser que van a elejir Diputados aquellos que no tienen derecho de elejirlos; i, en cambio, los que tienen derecho, van a quedar sin representacion.

El señor ALFONSO.—Todo ello, a ciencia cierta de que se viola la Constitucion.

Se puso en votacion la indicacion del señor Corbalan Melgarejo, para acordar preferencia, despues del proyecto referente al ferrocarril trasandino, al que concede permiso a don Santiago Ossa para construir un ferrocarril eléctrico en Santiago.

Fué aprobada por veinticinco votos contra seis, abs teniéndose de votar dos señores Diputados.

(Durante la votacion:)

El señor OSSA.—Yo me abstengo de votar, señor Presidente, i pido que se deje constancia de mi abstencion.

Votada otra indicacion del mismo señor Corbalan Melgarejo para acordar preferencia, despues del anterior, al proyecto que autoriza a varias municipalidades para conceder por treinta años el uso de las calles i caminos, fué aprobada por dieziocho votos contra catorce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Se puso en votacion la indicacion del señor Risopatron para acordar preferencia, en la primera sesion de la mañana que se celebre, al proyecto sobre el camino de Camarico a las casas de Cumpeo.

El señor SECRETARIO.—El señor Concha no ha aceptado esta modificacion a su indicacion.

El señor CONCHA.—Sí, señor; sí la acepté.

El señor ALFONSO.—Se trata de una preferencia absoluta, para la primera sesion matutina.

El señor ROBINET.—¿Cómo es éso, señor Presidente? ¿Esa preferencia es para la primera sesion?

El señor ALFONSO.—Nó, señor Diputado, para la primera sesion matinal que celebremos.

El señor SALINAS.—Creo que esta votacion es inútil, por cuanto ya está acordada la preferencia pedida por el señor Risopatron.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Concha la dejaba sin efecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Como parece que nadie se opone a esta indicacion, la daré por aprobada, si no se exije votacion.

Aprobada.

Entrando a la órden del dia, corresponde a la Cámara discutir la modificacion hecha por el Honorable Senado al proyecto sobre comisos.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto modificado:

«Artículo único.—Sustitúyese el inciso 1.° del artículo 5.° de la lei núm. 901 por el siguiente:

«El valor de los comisos i multas, siempre que se refieran a las mercaderías señaladas en los artículos 84 a 94 inclusive i en el número 4.° del artículo 83 de la Ordenanza de Aduanas, deducidos los derechos fiscales, costos i gastos de aprehension i conservacion, se aplicará al denunciante o aprehensor; i si éstos fueren personas distintas, se hará la distribucion entre ellos por partes iguales.»

El señor VIDELA (Presidente).—Pondré en discusion jeneral i particular la modificacion del Senado, si nadie se opone.

Acordado.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el proyecto en la forma en que ha sido modificado por el Senado.

Aprobado.

I si no hai inconveniente, se tramitará sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Continúa la discusion del proyecto sobre concesion de una garantía a la Empresa del ferrocarril trasandino.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Chillan, señor Vergara, que habia quedado con ella en la sesion pasada.

El señor VERGARA.—Me ocupaba ayer, al levantarse la sesion, en contestar algunas de las observaciones que habia creido oportuno formular el honorable Diputado por Santiago, señor Vial Ugarte, con referencia a la conducta observada por los miembros de la Comision de Gobierno al tratar del proyecto de concesion de garantía al ferrocarril trasandino.

Habia afirmado el honorable Diputado, (i lo habia afirmado sin ser contradicho, naturalmente, porque no acostumbro interrumpir a mis honorables colegas cuando usan de la palabra), que este proyecto habia sido rechazado por la Comision de Gobierno la primera vez que ella se ocupó en su estudio. Hai, desde luego, un error fundamental en la apreciacion del honorable Diputado.

La primera vez que en la Comision se trató de este asunto, fué a propósito de una solicitud presentada por el señor Guillermo Eyre, sin poder ni representacion alguna, en la cual se pedia que se hicieran ciertas modificaciones a la lei de febrero del año 95.

El actual informe de la Comision de Gobierno se

refiere a un proyecto de lei presentado por el Ejecutivo.

Pero en todo caso, señor Presidente, a la afirmacion del honorable Diputado señor Vial Ugarte, que me merece todo respeto, opongo en este punto mi propia afirmacion; i al efecto debo decir a la Cámara, a lo ménos en cuanto a mí me concierne, que no estimé yo que en aquella época la Comision de Gobierno se hubiera pronunciado en contra de la solicitud del señor Eyre. Es cierto que el honorable Diputado por Santiago, señor Vial Ugarte, lo creyó así. Como él mismo nos decia en la sesion de ayer, mi honorable colega ocupó la mayor parte del tiempo que duró la sesion de la Comision.

Su palabra es mui escuchada. Adujo en aquella ocasion algunos argumentos de fondo i de detalle, i parece natural, en consecuencia, que haya creido que sus observaciones eran en jeneral atendidas, i que su opinion de que debia rechazarse esta solicitud, era tambien la opinion de los demas miembros de la Comision.

En realidad de verdad, señor Presidente, la Comision no se pronunció.

Recuerdo perfectamente que, al levantarse la sesion, se hizo presente al abogado del señor Eyre que, dados los términos en que estaba concebida la solicitud, i dadas las modificaciones que se pedian a la lei de concesion, le seria mas llano presentarse ante el Ejecutivo, autoridad directamente responsable en este negocio, i obligada a hacer estudios completos sobre él.

De manera que debia retirar su solicitud de la Cámara, i jestionar el negocio ante el Gobierno, a fin de que él manifestara el concepto que esta presentacion le merecia; porque, a mi juicio, no podia la Comision de Gobierno pronunciarse en este caso sin oir la palabra del Ejecutivo.

Traigo este recuerdo a la Cámara para demostrar al honorable Diputado que una gran parte de los miembros de la Comision de Gobierno, entre los cuales me contaba yo, no se pronunciaron sobre el particular.

Es sensible, señor Presidente, que se revelen estos detalles i estas pequeñas diferencias en el seno de la Cámara. No creo que haya sido costumbre hacerlo; confío en que la esperiencia, que hoi hemos recojido, nos induzca a poner a disposicion de los secretarios de comisiones una persona que redacte las actas de las sesiones de éstas, a fin de que haya, cada vez que se aduzcan afirmaciones de esta especie, en la Cámara misma antecedentes i documentos auténticos que invocar.

En el curso de las observaciones formuladas en la sesion de ayer, dije que, talvez consultando el decreto a que se refiere el artículo 2.° del proyecto, se podria encontrar una solucion relativa a la deficiencia de planos i de estudios, de que hacia caudal el honorable Diputado.

He tenido ocasion de consultar este decreto, de 18 de octubre de 1890, que aprueba los planos definitivos del ferrocarril trasandino, hasta el kilómetro 48,600.

La estension total de la línea es de 61 kilómetros; i precisamente en esta Seccion, cuyo plano aprobó el Gobierno por el decreto a que acabo de hacer referencia, está resuelto el problema que el señor Vial Ugarte nos decia ayer que no habia tenido solucion hasta la fecha: es el punto relativo al sistema de traccion, que debe emplearse en este ferrocarril.

Cuando los concesionarios se presentaron solicitando la aprobacion de los planos definitivos de la seccion comprendida entre el quilómetro 19 i el 33, el Ministro de Obras Públicas, al aprobar esos planos, estableció en un artículo 2.° del mismo decreto de aprobacion que «cuando se presentaran los planos definitivos correspondientes a otras secciones, deberian los concesionarios indicar el sistema que emplearian en la traccion i los medios de que deberian valerse para evitar dificultades en la esplotacion del ferrocarril.»

En cumplimiento de esta prescripcion, la Empresa concesionaria presentó todos los planos i estudios relativos al sistema de traccion.

El señor Ministro de Obras Públicas solicitó de varios injenieros, entre los que se cuentan los señores Montt i Budge, su opinion respecto de este punto. Pues bien, estos caballeros opinaron que el Gobierno debia aceptar el sistema de traccion propuesto.

Por consiguiente, el sistema de traccion adoptado es cosa ya definitivamente resuelta.

Agregaba el honorable Diputado que la practicabilidad de la seccion de la cumbre, tampoco estaba resuelta.

A esto puedo contestar que dicho problema está ya definitivamente solucionado; i si he de dar crédito a mis recuerdos, lo que ayer dije es completamente exacto.

Sobre la practicabilidad de la seccion de la cumbre, puedo asegurar que hai planos i presupuestos; lo único que no existe son los planos definitivos.

A este respecto, voi a citar una opinion autorizada, la del mismo injeniero citado ayer por el honorable señor Vial Ugarte, el señor Shapmann tenia a su cargo el estudio de este asunto

En un informe, presentado por este caballero, i relativo a la seccion del macizo central, se hace un estudio de las diversas secciones de la obra; i al referirme a aquel punto, se manifiesta que el paso de la línea férrea por la cordillera es un problema de la mayor dificultad, pero no por esto de imposible solucion.

Dice ese informe: *(leyó)*:

Esta es la opiniou del injeniero que, como ha visto la Honorable Comision, mereció ayer tan justicieros elojios de parte del honorable señor Vial Ugarte.

Dicho injeniero es el autor de los planos que posteriormente se han adoptado, i su proyecto es el que se va a ejecutar.

Pero, como decia ayer, los planos necesitan algunas concesiones de detalles, i por esto el Ejecutivo ha ordenado todavía la presentacion de planos definitivos.

El honorable señor Vial Uguarte nos observaba que la forma en que se establece la garantía, debe inducir a la Cámara a negar su voto al proyecto.

Yo entiendo las cosas de diversa manera, porque, como se espuso ante la Comision, los empresarios atraviesan una situacion verdaderamente escepcional. I es innegable que situaciones escepcionales requieren la adopcion de medios tambien escepcionales.

Así lo ha considerado la Comision, i por esto ha creido de su deber aceptar el proyecto presentado por el Ejecutivo; sin que con ello haya querido establecer que la forma de ese proyecto pueda o deba adoptarse como regla normal i de caracter jeneral.

Para que se vea que esas objeciones no proceden del estudio del proyecto, ni corresponden a sus antecedentes, voi refiriéndome principalmente a lo espuesto por el honorable señor Vial Ugarte, a dar lectura al artículo 7.°, que dice: *(leyó)*:

El honorable señor Diputado nos preguntaba a este respecto con un poco de ironía: «¿Por qué no se estableció el cincuenta por ciento en vez del doce?»

Por una razon de las mas óbvias: porque ese doce por ciento tan acremente criticado por Su Señoría, se encuentra establecido en la lei de 17 de mayo de 1887, que es la primera lei de concesion al ferrocarril trasandino.

La disposicion tiene, pues, diez años de existencia, i las críticas del honorable Diputado pueden, por lo tanto, referirse a todos los Congresos que han intervenido en este asunto, desde 1887 hasta hoi.

Dejo la palabra, señor Presidente, i me reservo para contestar en la discusion particular las demas observaciones que se produzcan en la discusion jeneral.

El señor VIAL UGARTE.—Habia solicitado de antemano la palabra, porque comprendia que, personalmente aludido, en varias ocasiones, por el honorable Diputado que la deja, me veria obligado a contestar las observaciones de Su Señoría, las cuales yo esperaba que fueran mui luminosas.

Por los antecedentes del honorable Diputado, me asaltaba el temor de que él rebatiria con claridad i lucidez los errores en que, a juicio de Su Señoría, hubiera incurrido yo. Ahora, esperimento la satisfaccion de que no me será mui difícil contestar las observaciones del honorable Diputado.

Comenzaré por aquella parte en que Su Señoría nos decia, de una manera un poco hiriente, que el que habla no habia sido exacto al afirmar que, en la Comision de Gobierno, la primera vez que se habia presentado este asunto, no habia merecido su aprobacion, i aun habia sido rechazado. Espuso ademas Su Señoría que el que habla habia ocupado casi toda la sesion combatiendo el proyecto.

Realmente es un poco dibertida esta observacion, i yo la tomo como tal, pues sabe la Cámara que no poseo el don de la palabra.....

El señor ALFONSO.—Como nó, señor Diputado.

El señor VIAL UGARTE... como lo poseen la mayor parte de mis honorables colegas, que pueden espresarse con facilidad.

Sabe tambien la Cámara que yo no empleo mucho tiempo en mis discursos; mas bien peco por el defecto contrario, de ser demasiado lacónico: no son, pues, justos los cargos de Su Señoría a este respecto.

No lo es tampoco el de haber yo supuesto que el parecer de la Comision fuese el mio: estoi seguro de que otro tanto habria hecho el honorable Diputado en un caso igual.

Por lo demas, siempre acostumbro emitir francamente mi juicio, bueno o malo; pues no pretendo que en todo caso sea bueno. Me reservo, eso sí, el derecho de modificarlo, si así lo creo conveniente, despues de oir la opinion contraria.

Al referirme a las sesiones de la Comision, para manifestar su juicio, no creo haber incurrido en ninguna indiscrecion.

Sabe el señor Diputado que me abstuve todavía de revelar algunas conversaciones que hubo despues de despachado este asunto; son palabras que no quiero repetir i que Su Señoría no habrá olvidado.

No dudo de que serán exactas las observaciones del honorable Diputado cuando establece que despues de retirarse los interesados (pues se retiraron ántes que nosotros) acordaron, con otras personas con quienes habló Su Señoría, la forma en que debia procederse para llevar a cabo el negocio; pero yo no he podido referirme sino a lo que pasó en la Sala de la Comision i no a lo que pasó afuera, cosa que ignoro en absoluto.

He sido, por consiguiente, mui leal en la esposicion de los hechos; i respecto al cargo del honorable Diputado por traer a la Cámara lo que ha pasado en la Comision, vuelvo a repetir que tengo la opinion diametralmente opuesta a la de Su Señoría.

En el seno de las comisiones se discute con franqueza i sin amor propio, i sus resoluciones, i las discusiones ahí habidas pueden traer mucha luz a los debates de la Cámara, sobre todo cuando la tramitacion dada al proyecto tiene algo de particular, i puede contribuir a formar el juicio de los honorables Diputados.

Su Señoría mismo nos decia que el proyecto sometido al juicio de la Comision de Gobierno no es el que está ahora en debate en la Cámara; i entónces ¿dónde está aquél, preguntaria yo?

El señor VERGARA.—En la carpeta de la Comision.

El señor VIAL UGARTE.—Voi a contestar al honorable Diputado.

Su Señoría, olvidando esta circunstancia, manifestó que la tramitacion que habia de darse a este proyecto era la que diera el Ejecutivo.

Por consiguiente, no sabemos a que atenernos, qué cosa creer, si esta aseveracion de Su Señoría, o al consejo que dió al interesado para elevar los antecedentes al Gobierno.

El señor VERGARA.—Permítame el honorable Diputado..... Contrariando mi costumbre, voi a interrumpir a Su Señoría. El señor Diputado lleva el debate a un terreno en que no quiero seguirlo.

Son perfectamente conocidos mis antecedentes en la Comision de Gobierno para que necesite recojer las curiosas insinuaciones del honorable Diputado, que no sé a qué vienen.

Solo quiero decir esto: no he dado consejos a nadie, ni tengo para qué darlos; i dejo por lo tanto terminado este incidente, repitiendo que no recojeré ninguna de las apreciaciones de este jénero que Su Señoría vierta en el presente debate.

El señor VIDELA (Presidente).—Permítanme los honorables Diputados.

Yo ignoro por completo los incidentes que en el seno de la Comision se hayan producido, con motivo de este proyecto; lo que esplicará a la Cámara por qué tratándose de alusiones a dichos incidentes, no puedo yo apreciar si las palabras de los honorables Diputa-

dos envuelven algun cargo personal. No he podido, por lo tanto, interrumpir las observaciones que recíprocamente se han hecho los honorables Diputados.

El señor VIAL UGARTE.—Me parece que no necesito apelar al testimonio de nadie, para comprobar que no he hecho sino repetir lo que ha dicho el honorable Diputado, señor Vergara, en esta misma sesion.

El señor VERGARA.—Terjiversándolo.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a Su Señoría que no emplee espresiones semejantes. Acaso el honorable Diputado que usa de la palabra puede incurrir en error al hacerse cargo de las observaciones de Su Señoría; pero la terjiversacion supone la intencion manifiesta de suponer conceptos que no se han espresado.

Entiendo que no es ése el sentido en que ha empleado esta palabra el honorable señor Vial.

El señor VIAL UGARTE.—No me siento ofendido por las palabras del honorable Diputado: no es Su Señoría el llamado a pronunciarse sobre la verdad de mis afirmaciones, ni sobre si el Diputado que habla ha excedido los límites de la cortesía. Yo aguardo tranquilo el fallo de mis honorables colegas.

Repito que mis alusiones no han ido mas allá de las observaciones que se han hecho en la misma Cámara, i si éstas le son odiosas al honorable Diputado, la culpa no es mia. Al esponer la opinion de Su Señoría no puedo rectificarla sino tomarla tal como la ha manifestado.

Se llegó a tal estremo que hasta se me increpó porque en la sesion pasada, procediendo mal, sin duda, lo reconozco, interrumpí al señor Diputado. Pero debo decir, para atenuar mi falta, que ella estaba autorizada ya por Su Señoría mismo, que tambien me habia interrumpido a mí, i habia pronunciado casi dos discursos en medio de mis observaciones. Si así no hubiera sido, probable, seguramente, yo no habria interrumpido a Su Señoría sino con su beneplácito.

Queda, pues, esplicada mi conducta en este punto, i reconozco que habria sido mejor que no hubiese interrumpido: tiempo tenia para contestar despues.

Hechas estas observaciones, paso a otro punto. Siento profundamente tener que ocuparme de las opiniones personales del señor Diputado. Yo desearia ocuparme de tema mas ámplio. Pero, ¿qué puedo hacer? Cuando se combaten mis opiniones, yo necesito contestar.

Se ha dicho que mi falta de contraccion para ir a las sesiones de la Comision—no es ésta la palabra misma, pero es la intencion que yo he debido comprender—me ha hecho emitir un juicio antojadizo, sin conocimiento verdadero del asunto. Pero puede ser, señor Presidente, que haya otras ignorancias aun mayores que la mia.

Yo entiendo por plano, la representacion gráfica de una idea, reducida al papel. El plano es un modo de lenguaje con el cual el que tiene una idea la comunica a los demas. I el plano se llama definitivo cuando la idea es ya definitiva, cuando está inalterablemente fijada ya, en su conjunto i en todos sus detalles; i esto, aun cuando el plano, la representacion material de la idea, esté lleno de enmendaturas. Mas aun: si me dieran a elejir, yo preferiria, como documento histórico, para saber la elaboracion que ha sufrido una idea hasta hacerse definitiva, yo preferiria, repito, un plano con todas las enmendaturas que hubiera recibido hasta ser definitivo.

El plano definitivo manifiesta la solucion definitiva, inalterable ya, que el autor da al problema en estudio; es tal plano definitivo, de cualquiera manera que esa solucion se esprese. I tanto es así, que puede haber muchas copias de un plano definitivo, a la vez que éste, es decir, el verdadero plano, queda archivado.

He sostenido que, en la parte del Juncal a la cumbre, no existia plano definitivo. El señor Diputado ha dicho... I perdóneme Su Señoría, cuyo criterio, mas alto que el mio, desdeña esta clase de observaciones, que llama personales; pero yo tengo el derecho de tomar en cuenta i contestar los argumentos de Su Señoría; yo reconozco el mismo derecho en el señor Diputado: si yo digo un desatino, puede Su Señoría hacerlo ver así, i yo lo toleraré sin dificultad.

Ha dicho, pues, el señor Diputado, que el señor Schapmann dió una solucion definitiva a aquel problema; i al efecto, nos leyó los cálculos que ese injeniero verificó. I por mi parte, yo digo que, si al mismo tiempo Su Señoría hubiera leido lo que dice el injeniero señor Lumsden, habria visto que éste tambien hace cálculos análogos, para llegar a conclusiones diversas.

I ello es natural; todo injeniero tiene que hacer estos cálculos; todo injeniero honrado tiene que proceder del mismo modo. I yo podria presentar mil casos en que se han hecho cálculos, sobre este problema del ferrocarril trasandino. Pero todos esos cálculos son simples hipótesis que hacen los injenieros.

¿I cómo quiere Su Señoría que lo que no es sino una hipótesis, se tenga por la solucion definitiva del problema?

Nos dice el señor Diputado: los decretos del año 90 aprobaron los planos definitivos de la línea.

Yo no quisiera entrar en contestaciones enojosas con Su Señoría; pero no puedo ménos que preguntar: ¿Este negocio, que discutimos hoi, es el mismo al cual se refirieron los decretos del 90?

El informe de la Comision dice que se ha formado una nueva Compañía, la cual no acepta los planos de la anterior. ¿Cómo entónces, van a obligar a esta Compañía, aquellos decretos del 90?

O yo no entiendo nada en el asunto, o no tiene razon el señor Diputado.

Se han hecho infinitos planos de esta línea, por infinitos injenieros, i todos esos planos tambien pueden llamarse definitivos; pero el Gobierno ha declarado que no merecian su aprobacion en la parte comprendida entre el Juncal i la cumbre. Hai mas: no es posible que el Gobierno de Chile pueda hacer por sí solo la aprobacion de esa parte de los planos, sin saber cómo va la línea chilena a empalmar con la del otro lado, sin entenderse, ántes, con el Gobierno arjentino. El ferrocarril en esa parte, va a marcar la línea divisoria con la vecina República i es natural que su aprobacion se haga en comun por los dos paises.

Yo llego hasta creer que, si el Gobierno de Chille se avanzase a aprobar por sí solo los planos, talvez no habria hecho bien, porque es indispensable en

esto proceder de acuerdo con el Gobierno arjentino, para que no se presenten despues dificultades insalvables.

Así, pues, en mi concepto, no solo no están aprobados los planos en esta parte, sino que no han podido ser aprobados.

No deseo, señor Presidente, prolongar mis observaciones; pero no puedo dejar de hacer una o dos que, talvez por esta misma falta de preparacion de que adolezco, omití en la sesion pasada.

Una de esas observaciones se refiere al mecanismo del proyecto.

Observé ya la irregularidad que habria en dejar que pudieran quedar burlados los derechos de los acreedores de la Compañía actual, con la aprobacion de esta garantía para una Empresa cuya personalidad no se ha acreditado, cuya existencia misma está todavía por probarse.

Se ha dicho que para esto ha habido graves dificultades; que para regularizar esta situacion se ha tropezado con ciertos inconvenientes nacidos de circunstancias estraordinarias; que la Compañía no ha podido reunir todavía todos los fondos necesarios. Sin embargo, no se ha traido la prueba de semejantes afirmaciones.

Pienso que es mui fácil decir: no he podido hacer tal cosa, por mas que, en realidad, no se haya queri do hacerla miéntras el Gobierno no anticipe, no dé las facilidades que se buscan.

Mui grave debe de ser, señor Presidente, la situacion de esta Compañía, pues así lo revela un hecho sumamente revelador, hácia el cual llamo la atencion de mis honorables colegas; porque, o yo mucho me engaño, o es tal hecho revelador en grado eminente.

¿Quién piensa la Cámara que es el llamado a emitir el empréstito que en el artículo 6.° del proyecto se autoriza? Pensarán, sin duda, los señores Diputados que va a ser la nueva Compañía que se ha formado?

Pues nó, señor Presidente: va a ser la antigua Compañía, la que cede sus derechos, ¡la que ha liquidado!

La Compañía fallida hará dicha emision por autorizacion de la lei; i la Casa de Grace, que tiene ramificaciones en todo el mundo comercial, tiene medios de hacer bajar los bonos respectivos para adquirirlos a bajo precio con una mano, i presentarse en seguida cobrando, con la otra, del Estado, el monto total del valor de la emision.

¿No es esto grave?

De tanta entidad estimo este punto, que, por lo mismo, no he querido que este negocio quede pen diente, sino que cuanto ántes tenga solucion, i, si de mí dependiese, un perentorio rechazo.

Pero hai otro capítulo que no debemos olvidar tampoco al dilucidar esta importante cuestion.

Si es verdad, como se cree, que uno de los medios mas seguros de conservar la amistad de nuestros vecinos de allende el Andes, consiste en la cons truccion del ferrocarril trasandino, no es ménos cierto que, en tal caso, lo necesario, lo que se impone, es entenderse directamente con los representantes de la nacion con la cual nos va ligar esa obra. Esta intelijencia de ámbas naciones, para llegar a un mutuo acuerdo, se impone con mayor fuerza si se atiende a que, una vez en servicio el ferrocarril, los productos de la nacion vecina vendrán a ahogar el comercio de sus similares de nuestro pais.

Estas consideraciones nos revelan, pues, que el ferrocarril trasandino, si no se construye por cuenta del Estado, para establecer previamente entre Chile i la Arjentina estipulaciones de mutua conveniencia, en vez de sernos benéfico, nos será perjudicial.

Lo que acabo de manifestar me mueve a espresar el deseo,—i casi a hacer indicacion—de que este proyecto no sea votado; i, caso de seguirse en su discusion, desde luego pido votacion nominal para la aprobacion jeneral, así como para cada uno de sus artículos, i para cada uno de los incisos de que éstos constan.

Es preciso que cada cual cargue con las responsabilidades que, de tan grave negocio como éste, puedan derivarse.

Pido, en consecuencia, que este negocio vuelva a Comision, o, si esto no se quiere, que sea votado i rechazado desde luego, en votacion nominal.

El señor FELIU.—No pensaba tomar parte en esta discusion; pero las observaciones de carácter particular que se han formulado, me mueven a esponer algunas consideraciones, para que se tengan presentes en el momento de la discusion particular, si para entónces no me encontrara presente.

Iniciada la discusion de este negocio en el seno de la Comision, mi primera idea fué preguntar: ¿Quién es el concesionario a cuyo favor se va a dictar la lei?

Pregunté al representante de la Casa de Grace, si procedia en virtud de alguna cesion en regla de los señores Clark, si tenia algun poder de estos caballeros; i él me contestó que esos documentos habian sido presentados al Gobierno, que todos estaban ajustados a la lei, i que, por consiguiente, debia reputárseles como suficientes.

Creyendo que ese poder se presentaria a la Comision, no insistí en revisarlo desde luego; pero posteriormente he visto que ni a nosotros, los de la minoría, ni a la mayoría de la Comision, se hizo exhibicion de tal documento.

Como comprende la Honorable Cámara, de las observaciones del honorable señor Vial Ugarte se desprende que éste es un punto sumamente grave; a tal estremo que, en vista de él, parece imponerse a la Cámara, no solo la obligacion de rechazar el proyecto, sino tambien la de ni siquiera continuar por un solo instante mas en su discusion.

I para que se vea que es exacto cuanto afirmo, tocante a la irregularidad de este asunto, en órden a la persona a quien se va a hacer la concesion, note la Honorable Cámara cómo en el preámbulo del proyecto se habla de los señores Grace, i sin embargo, en el cuerpo del mismo, nada se dice de este caballero.

Dice el mensaje del Ejecutivo *(leyó)*.

Pareceria broma todo esto, señor Presidente, si no se encontrara consignado en un documento tan serio como el que acabo de leer a la Cámara.

Se dice ahí que hai una compañía constructora trasandina, que viene a sustituir a la Empresa Clark Hnos. Se dice que esta compañía tiene un capital de 500,000 libras esterlinas, lo cual da a entender que esta suma se aplicará a los primeros trabajos de

la Empresa; i a renglon seguido, en el artículo 6.° del proyecto, se estampa lo que sigue: *(leyó)*.

Entónces, ¿cuál es la verdadera compañía concesionaria?

¿Es efectivo que hai una compañía constructora trasandina, que cuenta con un capital de medio millon de libras esterlinas, i que viene a reemplazar a la antigua Empresa Clark Hnos.?

Así se dice en el preámbulo del Mensaje; i, sin embargo, en el artículo 6.° del proyecto se establece que esta concesion se hace a la misma Compañía Clark, que no tiene capitales con que seguir sus trabajos.

Vuelvo a preguntar: ¿no pareceria esto una broma si no estuviera consignado en un proyecto de lei enviado por el Ejecutivo?

Sin duda.

La Cámara no puede continuar discutiendo un proyecto en estas condiciones.

El peticionario es uno de los jefes de una respetable casa de Valparaiso, que no representa a la Compañía Clark, ni a la Compañía Constructora Trasandina; ni se sabe a quién representa.

De manera que no sabemos a quién vamos a hacer la concesion.

Al honorable Diputado por San Felipe le parece esto mui sencillo; nos dice Su Señoría que la empresa concesionaria es la misma Compañía Clark. Pero si esto es lo exacto, no lo es el que haya una nueva sociedad constructora que reemplaza a la que ántes existia, i que dispone de medio millon de libras de capital.

El señor ROBINET.—¿Me permite el honorable Diputado?

Todo cuanto Su Señoría espone me toma de nuevo.

¿De manera que la Comision de Gobierno no pidió ni exijió poder ni credencial alguna al peticionario? ¿I hai, sin embargo, informe de mayoría i de minoría? Su Señoría está haciendo juego contra la misma Comision de Gobierno, de que Su Señoría forma parte.

El señor VERDUGO.—Todo tiene su esplicacion, señor Diputado.

El señor ROBINET.—En las comisiones a que tengo el honor de pertenecer, pregunto ante todo, como paso previo, a los peticionarios, ¿quiénes son ustedes? ¿qué poder tienen ustedes? ¿qué facultades les da ese poder? ¿qué límites les pone ese poder? I una vez que veo, de una manera clara i precisa, que se hallan suficientemente autorizados para discutir un negocio, les oigo i los atiendo.

Pero ántes ¿como es posible atender una peticion, o hacer viable un negocio?

De suerte que hai un serio cargo que formular en este negocio, en contra del Gobierno, que ha sido la cuna del proyecto, en contra de la Comision que lo ha examinado, i en contra de nosotros mismos, que lo estamos discutiendo.

El señor VERGARA.—Yo creo, señor Presidente, que el cargo que se hace debe referirse únicamente a la cuna del proyecto, como la llama el honorable Diputado por Copiapó. La cuna de este proyecto no ha sido la Comision de Gobierno, sino el Ejecutivo, que lo ha presentado a la Cámara.

Es evidente que cuando se trata de una solicitud particular, el primer paso de la Comision encargada de informarla es el de cerciorarse de la personería o representacion del solicitante; pero aquí no se trata de una solicitud particular sino de un proyecto del Ejecutivo; i debo declarar que, tratándose de documentos auténticos, como son los proyectos que el Gobierno remite a la Cámara, yo les presto entera fé; i si en un mensaje del Presidente de la República se dan por establecidos ciertos antecedentes, creo que ni el señor Diputado ni ninguno de los miembros de esta Cámara se atreveria a dudar de su existencia.

Por estas óbvias razones no creyó del caso la Comision de Gobierno hacer comprobacion de ninguna especie.

El señor ROBINET.—Yo debo observar a la Cámara que sigo, en este punto, un procedimiento diametralmente opuesto al insinuado por el honorable Diputado de Chillan.

Siempre que se trata de alguna solicitud, de algun proyecto en que se hace referencia a ciertos antecedentes, hago traerlos a la mesa de la Comision; i esto, aun cuando el proyecto sea un mensaje del Presidente de la República.

Para proceder así me fundo en una razon bien clara: todos estamos espuestos a equivocarnos, i es preciso poner cuanto esmero sea posible a fin de no incurrir en esos yerros que pueden tener a veces malas consecuencias para nosotros i aun para el pais.

El señor FELIU.—La esplicacion dada por el honorable Diputado, que hace de Secretario de la Comision de Gobierno, me ahorra la tarea de contestar a mi honorable amigo el señor Diputado de Copiapó.

Este asunto no tuvo su oríjen en la Comision de Gobierno sino en el Ejecutivo, con quien se entendió directamente el jefe de la Casa Grace i C.ª De modo que nosotros debemos suponer que todos los antecedentes se encontraban en forma, lo cual no impidió, como acabo de decirlo a la Cámara, que yo pidiera esplicaciones al mismo interesado.

Mi ausencia de esta ciudad, en el momento en que se redactó el informe de mayoría, no me permitió ir mas adelante en este camino.

Pero ya que no me fué posible hacer nada entónces, ántes de presentarse el informe, creo que cumplo con un deber ilustrando i ampliando en esta parte el informe presentado.

I sigo adelante.

No habiendo justificado debidamente su personería el señor Eyre, no se sabe si las concesiones de este proyecto se refieren a la Casa Clark Hnos., a la Casa Grace o a la Compañía Constructora del medio millon imajinario. Esto no obstó para que el señor Ministro nos dijera ayer que, a pesar de convenir al Estado la construccion de este ferrocarril, no debia hacerla porque no tenia esperiencia suficiente en tales trabajos.

Esta Empresa, nos decia Su Señoría, debe encomendarse a una casa estranjera, esperimentada en esta clase de construcciones.

I yo pregunto al señor Ministro ¿a cuál de estas casas ha querido Su Señoría referirse?

¿A la Casa de Grace?

No sé si me equivoque, pero creo que no ha hecho jamas construcciones de esta especie.

¿A la Compañía Constructora del Ferrocarril Tra-

sandino, que dispone de medio millon de libras? Pero ¡si ni siquiera se ha comprobado su existencia!

I en cuanto a la esperiencia de la Casa de Clark, no creo que sea mui alentadora.

De manera que no sabemos a quién se va a hacer la concesion, como que hai en este punto una contradiccion flagrante entre el preámbulo del mensaje i el proyecto mismo. I miéntras esta dificultad no se salve, creo que la Cámara no puede, de ninguna manera, aprobar el proyecto.

Otra de las observaciones que hacia el señor Ministro, sobre la garantía del 4½ por ciento, es que los bonos que se emitan no van a producir la suma garantizada; i como creo, agregaba Su Señoría, que ese ferrocarril será lucrativo, no llegará el caso de que el Gobierno pague la garantía, i si llega, será solo por una pequeña suma.

No me alienta la misma confianza que el señor Ministro: no creo que ese negocio llegue nunca a producir utilidad.

Me parece que la importancia de ese ferrocarril está solo en estrechar las relaciones entre Chile i la República Arjentina, i dar algun movimiento mas al comercio; pero de ninguna manera puede ser el ánimo de los que lo construyen, el llegar a conseguir una utilidad del 12 por ciento sobre los capitales invertidos. Esa es una ilusion; pero, claro está, puede haber distintas apreciaciones.

Lo que no es cuestion de apreciacion es la aseveracion que hace el señor Ministro, de que el Gobierno de Chile no va a tener que pagar la garantía, o que pagará mui poca cosa.

Me permito disentir de la opinion de Su Señoría, e invoco, como escusa, para que el señor Ministro me disculpe este disentimiento, el proyecto mismo en debate, el cual en su artículo 3.° dice así: *(leyó)*

Luego, pregunto ¿en qué se funda el señor Ministro para afirmar que el Gobierno nunca tendrá que pagar el capital, sino los intereses garantizados?

Aquí tiene el señor Ministro otro artículo del proyecto, que dic : *(leyó)*.

Luego el Gobierno, despues de haber garantido las seiscientas cincuenta mil libras, tendrá que responder por el capital i el interes, por la totalidad de los bonos emitidos. El asunto es, entónces, mas grave de lo que el señor Ministro se imajinaba.

Otro punto bastante sério es el relativo al empleo de los bonos.

El artículo 7.°, en su inciso 2.°, dice lo siguiente: *(leyó)*.

De modo que la Compañía, para construir la parte de la línea comprendida entre el Juncal i el Salto del Soldado, recibiria trescientas cincuenta mil libras en bonos; miéntras tanto, segun los datos que me han suministrado, parece que esa estension de la línea no costará mas de cincuenta mil libras.

Con los demas gastos que la Empresa llegue a tener, podrá subir el desembolso a doscientas treinta mil libras hasta llevar el ferrocarril hasta el Juncal; i en cambio de esa cantidad se le darán seiscientas cincuenta mil libras, de modo que recibiria un exceso sobre el gasto, de cuatrocientas veinte mil libras; aun suponiendo que en esto hubiera un error de cálculo, el exceso nunca bajará de cuatrocientas mil libras.

Yo pregunto ¿el concesionario que recibe un regalo de cuatrocientas mil libras, procederia a hacer el descuento del diez por ciento, de que nos habla el señor Ministro? ¿Seria bastante cándido para llevar adelante los trabajos despues de haber obtenido una suma semejante?

Evidentemente que nó.

Diria: no me conviene continuar la Empresa porque ya percibo una utilidad que me satisface; i el Gobierno se quedaria con la obligacion de pagar el monto del empréstito, i de continuar la obra por su cuenta si ése era su deseo.

Pero no se limita aquí la parte grave del asunto: segun otra disposicion del proyecto, el concesionario, de acuerdo con una institucion bancaria designada por el Gobierno, o de acuerdo con el Gobierno mismo, puede emitir los bonos cuando lo crea conveniente; de modo que bien puede suceder que esos bonos ya estén lanzados a la circulacion, o talvez estarán depositados en la institucion bancaria aprobada por el Gobierno, sin que el Fisco perciba ningun interes; i lo justo seria que esos intereses debe rian entrar a arcas fiscales, por cuanto son bonos garantidos por el Gobierno, i los trabajos aun no se principian. Con todo, segun lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 7.°, esos intereses los percibirá el concesionario.

Me parece que las observaciones que he hecho a la lijera, bastarán para convencer a mis honorables colegas de que este proyecto, por lo ménos, necesita de mayor estudio.

No deseo prolongar este debate, que por sí mismo es bastante importante, i concluyo pidiendo que el proyecto vuelva a Comision, a fin de que sea estudiado con mas seriedad i detenimiento, porque, como ha dicho mui bien el señor Vial, hasta ahora no hai un estudio sério sobre la materia, i la prueba es que aun no se han podido poner de acuerdo los injenieros sobre el monto del capital que será necesario invertir en la obra.

Recuerde la Honorable Cámara a este respecto, que la lei del año 87 garantizo un capital de cinco millones de pesos de 36 peniques, que equivalen a diez millones de pesos de nuestra moneda actual; i entre esa cantidad i la que ahora se indica, hai una diferencia de ocho millones de pesos, mas o ménos, cosa bastante sustancial como se ve.

Yo no deseo entorpecer el despacho de este proyecto; por el contrario, desearia que el ferrocarril trasandino estuviera ya terminado; pero me parece que los diez años que ya van perdidos sin que se haya llegado a resultado alguno definitivo, estan esplicando claramente que el negocio necesita de mayor estudio.

El señor VERDUGO. – Ante todo se ha hablado mucho de informalidad en el ferrocarril Clark: se hace necesario recordar que los hermanos Clark son industriales que hacen honor al pais. Ellos fueron los iniciadores del telégrafo trasandino; empresarios de varios ferrocarriles estranjeros, hicieron una fortuna honrada, i como un homenaje a la patria, se reservaron hacer por su sola cuenta la parte chilena, i en

ella ocuparon el producto de los diferentes trabajos que en el estranjero habian ejecutado. La quiebra o paralizacion de los negocios de sus banqueros en Europa trajo por consecuencia la paralizacion tambien del ferrocarril, i por consiguiente la falta de cumplimiento a sus compromisos. No son tramposos vulgares; son industriales desgraciados que merecen nuestra proteccion.

Hace dos años se trató en el Congreso de la reforma de la concesion i se acordó la garantía de 4½ por ciento sobre 1.300,000 libras esterlinas. Hice notar que era un error profundo el que se hacia. Los concesionarios pedian el 5 por ciento sobre 1.100,000 libras esterlinas; pero el Congreso les acordó el 4½ por ciento sobre aquella cantidad.

Hice notar tambien que el Gobierno inglés habia acordado el 5 por ciento a todos los ferrocarriles construidos en la India.

Lo que debia suceder, sucedió: fué imposible encontrar los capitales en Europa; ¿quién iba a dar fondos para un negocio cuya garantía de 4½ por ciento rejia solo desde que el ferrocarril estuviera en esplotacion, i en los momentos que el Gobierno de Chile lanzaba en los mismos mercados sus empréstitos al 4½ i 5 por ciento? Esto hacia imposible aquel negocio.

Se ha dicho que la Compañía constructora Clark, en cuyo nombre se pide nuevamente la concesion, está en falencia. Esa Compañía es acreedora de Clark Hermanos como lo son los acreedores chilenos. Todos ellos han firmado promesa de venta a la nueva Compañía formada en Lóndres, la cual tomará a su cargo la concesion del Gobierno chileno.

En Chile establece un capital de quinientas mil libras esterlinas, i ésta es la responsabilidad que presenta en efectivo: de manera que el Gobierno que da la garantía solo de cuatro i medio por ciento sobre un millon trescientas mil libras esterlinas, tiene para su seguridad ese capital i el producto mismo del empréstito, el que solo se lanza e invierte bajo la supervijilancia del banquero del Gobierno de Chile i del interventor de que habla la concesion. No sé qué mayores seguridades pueden tomarse.

Se habla tambien de que, en un momento dado, el Gobierno puede llegar a pagar el empréstito; pero llegado ese momento los concesionarios pierden en provecho del Fisco su capital de quinientas mil libras esterlinas.

El Estado, señor Presidente, como he dicho en otras ocasiones, ha construido en Chile los ferrocarriles como elemento impulsador de la industria minera i agrícola, etc., i se puede decir paga el cinco por ciento como garantía de sus propios capitales; desde que no producen ni los ha tomado como negocio.

El ferrocarril trasandino es indudablemente un elemento de adelanto e inpulsador en todo sentido, i se encuentra en la misma situacion que los ferrocarriles del Estado. El señor Ministro ha espresado que el costo de la obra pasa de un millon quinientas mil libras esterlinas.

Como se habla mucho de la idea que sea construido por el Estado, si nos pusiéramos en este caso, el Gobierno tendria que levantar un empréstito de mas de un millon setecientas mil libras esterlinas para que produjera esa cantidad para construirlo.

De manera que garantizando el cuatro i medio por ciento sobre un millon trescientas mil libras esterlinas, solo garantiza a lo sumo el tres por ciento sobre el costo de la obra. Cuando sobre sus propios ferrocarriles pierde el cinco por ciento.

Se ha hablado tambien sobre haber quitado en el proyecto aquel artículo que espresaba que el sesenta por ciento de las entradas debia tomarse como gastos i el cuarenta por ciento como utilidad. Yo les pregunto a los señores Diputados ¿cómo no piden eso a los ferrocarriles del Estado que gastan el ciento por ciento de las entradas, cuando ellos están llamados a fiscalizarlo?

Se teme que las provincias andinas puedan llenarnos de artículos similares. El trigo, uva, pasto, etc., son superiores en precio a nuestros productos.

Concluyo, señor Presidente, declarando que el Gobierno arjentino ha dado toda clase de facilidades a esta Empresa, i se hace necesario no poner tropiezos por nuestra parte. Es un adelanto inmenso para la República i en especial para la provincia de Aconcagua, de cuya representacion formo parte.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Considero que se trata con un poco de calor este asunto de interes jeneral, i que se traen al debate argumentos, que le son estraños. El Gobierno, al prestarle acojida i someterlo a la deliberacion de la Cámara, no lo ha hecho con otro propósito que el de consultar el mas alto interes nacional, facilitar las relaciones mercantiles i ayudar la situacion económica, estimulando la riqueza pública por medio de los ferrocarriles, que en todas partes del mundo producen buenos resultados, i se consideran como fuente segura de riquezas.

Aunque las empresas constructoras no obtengan utilidad en algunos casos, el público, el pais, siempre las obtiene.

Se han hecho, señor Presidente, observaciones de diverso carácter, i la mayor parte de ellas nacidas de la falta de estudio del proyecto mismo; por esto, pediria que el asunto volviera a Comision, para que puedan imponerse de él mas detenidamente los honorables Diputados.

He dicho que no ha sido bien estudiado el proyecto, i ni aun por los miembros de la Comision; así, por ejemplo, el señor Feliú, que es uno de ellos, i que como tal ha debido, ántes de informar, conocer todo el alcance de sus disposiciones, aparece hoi ignorando su espíritu i su estension.

Nos habla Su Señoría de algunos datos que tiene en su poder, i que pueden ser perfectamente fundados, i mui autorizadas las personas que los han puesto en sus manos; pero Su Señoría no les da otra fuerza que la de su propia autoridad.

Nos dice el honorable Diputado que el ferrocarril cuesta ciento ochenta mil libras esterlinas, i hasta el Juncal, cincuenta mil. Este es un argumento mui grave, como decia el honorable Diputado, si tales cálculos fueran exactos; pero, entretanto, yo no traigo mi opinion personal, que seria una audacia de mi parte, por no ser entendido en la materia, sino la de funcionarios públicos llamados por la lei

al conocimiento de estos asuntos, i a cuya palabra hai que prestar entero crédito.

El señor Budge, que ha presentado sobre el ferrocarril trasandino uno o dos trabajos autorizados, i cuya opinion no se puede poner en duda, (a lo ménos el Gobierno así lo cree), dice que este ferrocarril, en la parte comprendida desde los Andes al Juncal, importa *quinientos cincuenta i cinco mil libras*: el señor Feliú cree que importa solo doscientas i tantas mil.

Aquel dato ha dado oríjen a la autorizacion, para que los constructores tomen seiscientas cincuenta mil libras, una vez ejecutados todos los trabajos, si a juicio del Ejecutivo han costado efectivamente la suma de quinientos cincuenta i cinco mil libras esterlinas.

El resto queda afectado al servicio del empréstito, porque es menester atender al servicio de la garantía miéntras no se concluyan las obras del ferrocarril. La garantía i responsabilidad del Estado no nacen, por consiguiente, sino despues que el ferrocarril haya sido entregado al tráfico público.

Esto lo dije ayer, i estraño cómo el honorable Diputado, que tiene una clara intelijencia, no se ha dado cuenta de ello.

El señor FELIU.—El cálculo del señor Budge ¿se refiere a la línea actual i la parte que está por concluirse hasta el Juncal? O solo se refiere a esta última, o sea a la parte comprendida entre el Salto del Soldado i el Juncal?

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—El importe total del ferrocarril es de un millon dos cientas mil libras esterlinas. Segun la opinion del señor Schapmann ascenderia a un *millon quinientas* mil desde los Andes hasta la de la cordillera, dividida toda la obra en dos secciones, de las cuales la que llega hasta el Juncal importaria quinientas cincuenta i *cinco mil libras*; el resto, la otra.

El señor FELIU.—Mis datos se refieren a la línea comprendida entre el Salto del Soldado i el Juncal, i son debidos al estudio de un injeniero mui conocido, el señor Avalos, que acaba de tasar los trabajos existentes en ciento ochenta mil libras esterlinas, i que cree que el costo de la otra seccion será de cincuenta mil libras, lo que está, por cierto, mui distante de la cifra indicada por el honorable señor Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No conozco la tasacion a que se refiere el *honorable* Diputado, ni sé si es de carácter privado u oficial; yo he tomado en cuenta los antecedentes que existen en poder del Gobierno, lo que no deberá estrañar el *honorable* Diputado.

Por lo demas, repito, estoi conforme con la idea de que el proyecto vuelva a Comision a fin de que sea estudiado mas prolijamente.

Si hai estos nuevos antecedentes que indica el señor Diputado, i hai una persona entendida que ha dado a los trabajos un valor tan diverso, yo soi el primero en reconocer que el proyecto debe ser estudiado nuevamente. De parte del Gobierno no existe sino el propósito de hacer viable la idea de realizar el ferrocarril, que constituye para el pais un vivo anhelo.

No se trata, por cierto, de que la obra sea ejecutada por fulano o zutano. Si se presentan condiciones mejores que las actuales, ellas deben ser aceptadas. Por mi parte, creo servir al pais i cumplir con *mi deber, apoyando los esfuerzos* de cualquiera persona que llegue aponernos en comunicacion por ferrocarril con la República Arjentina.

No quiero, señor Presidente, seguir usando de la palabra i contestando otras observaciones, que se han formulado por ignorancia de las verdaderas condiciones del negocio, pues veo que la hora se aproxima. I termino declarando, a nombre del Gobierno, que deseamos que el proyecto vuelva a Comision.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor ANTUNEZ (*Ministro del Interior*).—Nó, señor; entiendo que ya la ha formulado el honorable señor Vial Ugarte.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa habia entendido únicamente que el señor Vial Ugarte insinuaba la idea de volver el proyecto a Comision.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Habia creido oir que el señor Diputado formulaba la indicacion.

El señor FELIU.—La formulo yo, señor Presidente.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Nó, señor Diputado; la formulo yo mismo.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, someteré a votacion la indicacion que propone el señor Ministro.

El señor DIAZ BESOAIN.—Mejor seria votar en jeneral el proyecto desde luego, i si es rechazado nos ahorraríamos el trámite de Comision.

El señor ROBINET.—Yo tambien estimaria conveniente que se votara primero el proyecto en jeneral.

Si hai en la Cámara la atmósfera de que no se haga nada en esta materia, que lo sepan luego los concesionarios.

Por mi parte, yo, que deseo vivamente que esta obra del ferrocarril trasandino se realice, preferiria que se aprobara en jeneral el proyecto desde luego.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo advertir al señor Diputado que la indicacion del señor Ministro es previa, i deberá, por consiguiente, votarse en primer término.

El señor ALFONSO.—Indudablemente.

El señor VIAL UGARTE.—Yo desearia igualmente que la Cámara se pronunciase ante todo acerca del proyecto mismo. No acepto tramitacion alguna que dé por resultado el mantener ante la Cámara este proyecto; i miéntras la casa comercial que ahora lo sostiene, continúe interesada en él, creo que lo único que debe hacer la Cámara es rechazar el proyecto.

El señor MONTT.—Me atrevo a observar a mi honorable colega que siempre, ántes de votar en jeneral un proyecto, se oye el informe de la Comision respectiva, para resolver sobre este proyecto, que necesita cierto estudio, debemos oir primero a la Comision.

El señor ROBINET.—Retiro, señor Presidente, mi insinuacion de que primeramente se vote en jeneral el proyecto, ya que, segun parece, hai acuerdo unánime para pasarlo a Comision.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo prevenir al honorable señor Vial Ugarte que, en todo caso, sea hoi, mañana o en otro dia, siempre tendrá que votarse primero la indicacion del señor Ministro, que tiene el carácter de previa: así lo manda el Reglamento i así tendrá que hacerse.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—I ¿para qué iríamos a mandar el proyecto a Comision, si se habia de votar ántes?

El señor VIAL UGARTE.—Es que, si la Cámara lo rechaza en jeneral, no habrá para qué mandarlo a Comision.

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Ministro del Interior para pasar nuevamente a Comision el proyecto, i fué aprobada por 19 votos contra 7, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

(Durante la votacion):

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Nó, señor, porque creo que debe rechazarse la concesion misma.

El señor ROBINET.—Sí, señor, porque creo que debe darse la garantía, una vez que esté bien estudiado el proyecto, i estén suficientemente resguardadas las finanzas i los intereses del Estado.

El señor VIAL UGARTE.—No se resguardarán nunca bien las finanzas del pais con este proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla para la sesion próxima, en la mañana i en la tarde, la lei de presupuestos, i ántes, el proyecto a que se ha acordado preferencia hoi.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.